**CONTRATO N.º xxx DE 2022**

**CONTRATANTE: E.S.E. METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: 1 TEG SEGURIDAD LTDA**

**NIT: 900.055.281-4**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD**

**VALOR: xxxxx PESOS M.L. ($1.465.683.455)**

**PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0454 de abril 06 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014 y el Acuerdo 385 de 2020, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0046 de 2017 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** y **XXXXX,**  identificado con cédula de ciudanía No. XXXXX, en calidad de Representante Legal de **XXXX**, hemos convenido celebrar el presente contrato b, de conformidad a las necesidades de la ESE METROSALUD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: ----------------------------------------------------------------

1. Que Metrosalud requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, así como el monitoreo de alarmas, de todas las áreas de los hospitales, centros de salud, sedes administrativas, de acuerdo con los requerimientos de la institución. -------------------------
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a presentar propuesta, a las empresas XXXXX, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 18 de enero de 2022. ------------------------------------------------------
3. Que dentro del plazo previsto en el cronograma, el día XXXX de 2022 y tal como consta en la acta de apertura de la propuestas, ambos invitados radicaron oferta. ------------
4. Que el XXXX de 2022 se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------
5. Que el Comité de Recomendación y Adjudicación mediante acta número XXXX de 2022, recomendó adjudicar el contrato a XXXX. ------------------------
6. Que en este orden de ideas el día XXX de 2022 procedió Metrosalud a publicar el informe definitivo de evaluación, otorgando el máximo puntaje a la empresa. -------------------------------
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD, de acuerdo con los requerimientos de la institución, de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada por CONTRATISTA los cuales hacen parte integral del contrato. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARÁGRAFO ÚNICO**: El número de personas para la prestación del servicio indica en la oferta económica es estimado y podrá ser variado de acuerdo a los requerimientos de METROSALUD.

**SEGUNDA.** **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: ------------------------------------------------------------------------------

1. Anexar certificación respecto del régimen tributario en que esté inscrita (RUT). -------
2. Garantizar durante la ejecución del contrato interadministrativo con la certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta. --------------------------------------------------------------------------------
3. Solicitar certificación mensual de prestación de servicios a cada uno de los administradores o coordinadores de los puntos de atención. ----------------------------------
4. Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con las normas vigentes, normas de control y procedimientos que establezca Metrosalud, las órdenes verbales y las consignas generales y específicas que dé el supervisor del contrato en concordancia con lo anterior el contratista se compromete a efectuar los cambios y relevos del personal de supervisores o guardas cuando la situación lo requiera o el supervisor del contrato lo considere conveniente de igual manera se debe pasar un reporte del monitoreo de alarma mensual al supervisor del contrato y se debe tener control en la asignación de claves además de dar la capacitación al personal que en los centros ,en las Unidades y en las sedes administrativas va a manejar las claves ,se debe hacer una programación para el cambio periódico de claves. ---------------------
5. Implementar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la E.S.E Metrosalud. -------------------------------------------------------------------
6. Controlar el diseño y presentación de un estudio de Seguridad para las diferentes instalaciones donde se presta el servicio de seguridad y vigilancia privada Y MONITOREO DE ALARMAS, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la fecha de inicio del contrato, donde se indiquen las estrategias y medidas de seguridad que adoptaran y pondrán en práctica, para controlar los riesgos y peligros que puedan afectar los funcionarios, las instalaciones y bienes de la entidad. -----------------------------
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la entidad y el público en general, así mismo, realizar todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. -------------------------------------------------------------------
8. Garantizar que el personal a cargo del servicio, esté capacitado en vigilancia y seguridad privada, a través del desarrollo de programas de capacitación, entrenamiento fundamentación y reentrenamiento de seguridad, de conformidad con la resolución N° 2852 del 2006, el Decreto 2187 de 2001 y la resolución 5679 del 2008, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por **EL CONTRATISTA** sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio. ---

Brindar protección las personas, a las instalaciones y los bienes en las áreas en que se desempeñan. --------------------------------------------------------------------------------------------------Evitar que a las dependencias ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la entidad durante los días sábados, domingos y festivos, sin la autorización previa por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horarios no laborales y/o fines de semana.

1. Llevar un control escrito de entrada y salida de materiales, enseres, equipos y portátiles, entre otros, de las instalaciones de la ESE. -----------------------------------------------
2. No permitir el ingreso de ningún tipo de armas. -----------------------------------------------------
3. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con placa, carne de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la súper vigilancia y seguridad privada. ------
4. **EL CONTRATISTA** a través de sus aliados se compromete a que se Atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilancia que por deficiencia o inconvenientes soliciten los supervisores del contrato. ---------------------------------------------
5. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes, que por deficiencia en la prestación del servicio o riesgos que puedan poner en riesgo su integridad, soliciten los supervisores del contrato. ---------------------------------------------------
6. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, con el fin de controlar los riesgos de sustracción o daño. -------------------------
7. Prevenir o evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente. -------------------------------------------
8. Que los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. --------------------------------------------------------------------------------------------------
9. Llevar un registro detallado de todo evento ocurrido en cada puesto en la minuta de registro de incidencias. -----------------------------------------------------------------------------------
10. Que el personal de vigilancia verifique que todas las puertas de las oficinas en cada sede sean cerradas al finalizar la jornada. -------------------------------------------------------------
11. Garantizar en todo momento la comunicación con el guarda desde el exterior de la entidad, para ello el vigilante deberá estar previsto del correspondiente radio móvil de comunicación. -------------------------------------------------------------------------------------
12. Cumplir con las instrucciones que sobre seguridad tiene implementada la ESE en cuanto al ingreso y salida de personas y bienes, dentro de la jornada laboral y fuera de ella. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------
13. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y monitoreo de alarmas, en todos los puestos objeto del contrato y en ausencia temporal o permanente de algún guardia de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio. ---------------------------
14. Emplear personal entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de METROSALUD, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas y reglamentarias vigentes. Que tendrán, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de dar inicio al contrato. ------------------------------
15. No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, reconocer y pagar a cada uno de los vigilantes el salario de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la ley. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
16. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y sus normas reglamentarias. ----------------------------------
17. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario, por el simple acto de posponer se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la E.S.E METROSALUD el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento. --------------------------------------------------------------------------------------------------
18. Cumplir los protocolos de revisión de bolsos y todo tipo de paquetes, a la entrada como a la salida de las sedes, a funcionarios y visitantes. ----------------------------------------
19. Cumpla los protocolos de Control del ingreso y salida del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo. -------------------------------------------------------------------------------------
20. Cumplir los protocolos de Información ante la ocurrencia de cualquier hecho anómalo, ante al superior inmediato. --------------------------------------------------------------------
21. Cumplir los protocolos de seguridad para evitar la entrada de vendedores. ------------
22. Tener las licencias de funcionamiento vigentes, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa, según corresponda. --
23. Todo el personal para la prestación de los servicios de vigilancia en mención, deberá estar en todo momento uniformado, y dotados de equipos de radiocomunicación y detector de metales. -------------------------------------------------------------------------------------------
24. Metrosalud de acuerdo a las necesidades y requerimientos de seguridad podrá en cualquier momento introducir modificaciones al objeto general del contrato en aspectos relativos a: turnos, horarios, lugares de prestación del servicio y números de vigilantes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------
25. Antes de iniciar el servicio y durante la ejecución del contrato, capacitar y re entrenar a los guardas, supervisores en las actividades que deben desarrollar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El contratista debe pasar al supervisor del contrato, copia de las inducciones y capacitaciones impartidas al personal, según el anexo presentado de propuesta. -------------------------------------------------------------
26. Prestar el servicio de vigilancia en todos los puestos de atención sin arma de fuego.
27. Los guardias de Seguridad deben portar su carne de identificación. ----------------------
28. Acreditar mediante documentos idóneos que el personal de coordinadores, supervisores y guardas de seguridad seleccionados por sus aliados, cuentan con la experticia pertinente y las condiciones personales y profesionales exigidas en el oficio. Así mismo, allegara copia de las hojas de vida y los estudios de seguridad de los mismos, Situación está que constara en el acta de Inicio. ----------------------------------
29. El personal masculino y femenino destinado a prestar servicio en las diferentes sedes de la ESE, deberán ser bachilleres, haber realizado mínimo curso avanzado o de actualización en vigilancia y Seguridad Privada, o la homologación del curso básico de guardia de seguridad y contar con al menos con un año de experiencia como guardia de seguridad, la cual se certificara a través de la hoja de vida y las constancias laborales respectivas. ------------------------------------------------------------------------
30. Los cursos deberán se certificados por una escuela o institución de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para los operadores CCTV, haber adelantado el curso de operadores de medios tecnológicos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
31. **EL CONTRATISTA** a través de sus aliados se compromete a que Los documentos mencionados en los literales mm, nn y oo, deberán ser entregados en medio magnético, por el contratista dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato. Cada vez que se dé un cambio en el personal se deberá hacer entrega al supervisor del contrato la hoja de vida con los soportes de la misma.
32. Disponer de dos (02) supervisores, uno por cada operador, para la ejecución del contrato que cumpla con los siguientes requisitos: --------------------------------------------------

* Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional acreditado con fotocopia del diploma, certificado expedido por las fuerzas correspondiente, o con credencial de identificación de supervisor otorgada por la súper intendencia y seguridad Privada. -----
* Certificar mínimo curso avanzado en Vigilancia y Seguridad privada, acreditado por una escuela o instituto capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. -------------------------
* No tener antecedentes penales, ni Disciplinarios. Lo que será verificado por la ESE dentro de la etapa de evaluación de la oferta. ---------------------------------------------------------------------
* Los documentos que acrediten la calidad de coordinador o Supervisor y los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán ser presentados juntos con la propuesta. -----------------------------------------------------------------------
* Las calidades de oficiales y/o Sub Oficiales de la reserva, no son válidas para suplir las condiciones de oficiales o suboficiales retirados de las fuerzas militares o de policía Nacional. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------
* La ESE Metrosalud no aceptara personas propuestas como supervisores, cuando se conozca que su retiro de las fuerzas Militares o de Policía, se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en los decretos 1793 y 1798 de 2000, por lo tanto se deberá especificar el motivo de retiro. --------------------------------------------------

1. Los mismos (supervisores) deben tener experiencia operativa en empresas de vigilancia y Seguridad Privada, no menos a tres años, acreditada mediante certificado expedido por el representante legal de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada donde laboro. ------------------------------------------------------------------------
2. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar, de conformidad con lo estipulado en el decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y con la resolución N° 510 del 16 de Marzo de 2004, expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas vigentes. La dotación mínima que deberá tener todo el personal que va a prestar servicio de vigilancia y seguridad será el siguiente: ---------------------------------------------------------------

* Uniforme compuesto de: Vestido completo, Kepis y Calzado. ---------------------------------------
* Detector de metales para todos los puestos de trabajo. ----------------------------------------------
* Radio de comunicaciones o sistema troncal izado de comunicación, con su respectiva licencia vigente, expedida por el ministerio de comunicaciones. ---------------------------------
* Placa y carne de identificación. --------------------------------------------------------------------------------
* Credencial de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada. ------------------------
* Por cada puesto contratado deberá disponer de un libro de minuta, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros, libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personal. ----------------------------------------------------------------------

1. En materia de seguridad electrónica, el contratista deberá garantizar el funcionamiento de las alarmas en todas las sedes y hará el reporte al supervisor. ---------------------------------------

* Acreditar, las condiciones personales, profesionales y técnicas del personal seleccionado para la ejecución del contrato. ------------------------------------------------------------
* Activación inmediata en casos de vulneración de la sede con los equipos por robo, atraco o incendio generado por la alarma. ---------------------------------------------------------------
* Confirmar las aperturas, cierres de puertas y ventanas efectuadas en horarios habituales y no establecidos. -------------------------------------------------------------------------------------
* Informar si se presenta sabotaje general del sistema por corte de cableado u otra circunstancia.
* Cambio de claves al personal responsable, previa verificación en planta de cargos. ----
* Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes, en casos de presentarse algún daño técnico, en un tiempo no mayor a 12 horas. --------------------------------------------
* Llevar un control de novedades de intrusión y activación de alarmas en las sedes y notificar oportunamente a los servidores públicos responsables, con el fin de realizar los controles que se requieran. ---------------------------------------------------------------------------------------
* Realizar verificación periódica del funcionamiento de los equipos de monitoreo y alarmas y tramitar mantenimientos cuando se requiera. ---------------------------------------------
* Reporte de funcionamiento de las alarmas en todas las sedes al finalizar el contrato.
* Reporte inmediato de apertura o cierres forzados. ------------------------------------------------------
* Dar rondas periódicas a las sedes y dejar registro de lo verificado, observado o atendido. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Los Aliados con los que cuenta **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, deberán estar debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante licencia de funcionamiento vigente. ----------------------------------------------------

* La sede deberá contar con domicilio en la ciudad de Medellín en la cual ejercerá la dirección y administración del contrato de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual deberá disponer de una organización administrativa que dé cuenta de: ---------------------------Atención a requerimientos inmediatos, con una infraestructura organizada y sólida, con personal dispuesto para el funcionamiento de la misma, con archivo, equipos , muebles y personal dispuesto para el servicio que brindan; la entidad verificara dicho requisito, a través de una visita. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO** -----------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **SEDE** | **CANT. SERVICIOS** | **MODALIDAD** | **HORARIO DEL SERVICIO** |
| 1 | Sede Administrativa SACATIN | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 2 | Centro de Salud el POBLADO | 1 | Sin Armas | 10,5 / L-J Sin Festivo / Diurna |
| 3 | Centro de Salud el POBLADO | 1 | Sin Armas | 9,5 / V Sin Festivo / Diurna |
| 4 | Centro de Salud el POBLADO | 1 | Sin Armas | 4 / S Sin Festivo / Diurna |
| 5 | Unidad Hospitalaria SAN ANTONIO DE PRADO | 2 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 6 | SAN CRISTOBAL UNIDAD SALUD MENTAL | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 7 | Unidad Hospitalaria NUEVO OCCIDENTE | 3 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 8 | Unidad Hospitalaria CASTILLA | 2 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 9 | Unidad Hospitalaria CASTILLA | 1 | Sin Armas | 12 / L-S Sin Festivo / 3 Diurna 9 Nocturna |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **SEDE** | **CANT. SERVICIOS** | **MODALIDAD** | **HORARIO DELSERVICIO** |
| 1 | Unidad Hospitalaria de Belén | 2 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 1 | Sin Armas | 12 / L-D / Diurna |
| 2 | Unidad Hospitalaria San Javier | 2 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 1 | Sin Armas | 12 / L-D / Diurna |
| 3 | Unidad Hospitalaria Manrique | 3 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 4 | Unidad Hospitalaria Guayabal | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 5 | Unidad Hospitalaria 12 de octubre | 2 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 6 | Unidad Hospitalaria Santa Cruz | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 1 | Sin Armas | 12 / L-D / Diurna |
| 1 | Sin Armas | 12 / L-D / 3 Diurna 9 Nocturna |
| 7 | Unidad Hospitalaria San Cristóbal | 2 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 1 | Sin Armas | 12 / L-D / Diurna |
| 8 | Centro de Salud Campo Valdés | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 9 | Centro de Salud Clínica de la Mujer CISAMF | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 2 | Sin Armas | 12 / L-D / Diurna |
| 10 | Centro de Salud Palmitas | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |
| 11 | Centro de Salud Santo Domingo | 1 | Sin Armas | 24 / L-D / |

**SISTEMA DE ALARMA EN LAS UNIDADES Y CENTROS DE SALUD** ----------------------------------------------------

Para el inicio del contrato el contratista deberá garantizar el funcionamiento de las alarmas en todas las sedes y hará el reporte al interventor. ----------------------------------------------------------------------

Activación inmediata en casos de vulneración de la sede con los equipos por robo, atraco o incendio generado por la alarma. -----------------------------------------------------------------------------------------

Confirmar las aperturas, cierres de puertas y ventanas efectuadas en horarios habituales y no establecidos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Informar si se presenta sabotaje general del sistema por corte de cableado u otra circunstancia.

Reportes mensual de funcionamiento de las alarmas en todas las sedes que se tienen. ------------

Reporte inmediato de apertura o cierres forzados. -----------------------------------------------------------------

**RELACIÓN DE SEDES CON SISTEMA DE MONITOREO ALARMAS** ---------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **NOMBRE SEDE** | **ALARMAS** |
| 10212 | C.S Guayabal Y Sede Administrativa Guayabal | 1 |
| 10214 | C.S Trinidad | 1 |
| 10220 | C.S Belén Rincón | 1 |
| 10221 | C.S. Poblado | 1 |
| 10241 | C.S AltaVista | 1 |
| 10666 | C.S Limonar | 1 |
| 10733 | C.S La Loma | 1 |
| 10803 | C.S El Salvador | 1 |
| 10809 | C.S Santa Elena | 1 |
| 10811 | C.S Enciso | 1 |
| 10825 | C.S San Lorenzo | 1 |
| 10828 | C.S Loreto | 1 |
| 10840 | C.S Llanaditas | 1 |
| 10859 | C.S Villatina | 1 |
| 10862 | C.S Sol de Oriente | 1 |
| 11316 | C.S San Blas | 1 |
| 11342 | C.S El Raizal | 1 |
| 11344 | C.S La Cruz | 1 |
| 11505 | C.S Villa Laura | 1 |
| 11537 | C.S Santa Rosa de Lima | 1 |
| 11538 | C.S Estadio | 1 |
| 11539 | C.S La Quiebra | 1 |
| 11547 | C.S La Esperanza | 1 |
| 11801 | C.S Robledo | 1 |
| 11804 | C.S Aranjuez | 1 |
| 11829 | C.S Alfonso López nuevo | 1 |
| 11834 | C.S Moravia | 1 |
| 11861 | C.S Santander | 1 |
| 12731 | C.S Civitón | 1 |
| 12754 | C.S Picachito | 1 |
| 12755 | C.S El Triunfo | 1 |
| 12773 | C.S San Camilo | 1 |
| 13017 | C.S Villa del Socorro | 1 |
| 13019 | C.S Santo Domingo | 1 |
| 13023 | C.S Popular | 1 |
| 13024 | C.S Pablo VI | 1 |
| 13043 | C.S Carpinelo | 1 |
| 15636 | C.S Las Margaritas | 1 |
| 15645 | C.S MANANTIAL DE VIDA. BLANQUIZAL | 1 |
| 15656 | U.H. Nuevo Occidente | 2 |
| 4 | AREA ADMINISTRATIVA. EDIFICIO SACATIN | 1 |
| **TOTAL, SEDES CON ALARMA** | | **42** |

**METROSALUD, tendrá obligación de**: --------------------------------------------------------------------------------------

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. --------------------------------------------------------------------------------------
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. -------------------------------
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. --------------

**TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la aprobación de las pólizas de garantía hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022. ------------------------------------------------

**CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato se acuerda en la suma de xxxxxx PESOS M.L. ($xxxx) incluido IVA.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato, por medio de pagos parciales por los servicios prestados durante el mes, que se harán en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-27, tercer piso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y entrega de los servicios a estera satisfacción de la ESE METROSALUD. Con recibo a satisfacción del supervisor o interventor del contrato. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO 1:** Cada vez que se presente la facturación por concepto de servicios prestados, deberá entregarse a la supervisora del contrato, encargada del trámite de las facturas, el estado de ejecución de este, en donde pueda observarse, entre otros, el valor ejecutado y el valor por ejecutar a la fecha de entrega de las facturas. ----------------------------------------------------

**PARAGRAFO 2: Metrosalud podrá descontarse un xxxx% por pago antes de 30 días calendario una vez aceptada la factura**. ----------------------------------------------------------------

**SEXTA. SUPERVISION:** La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna de la misma, estarán a cargo del director administrativo, quien será la responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prorroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. -------------------------------------------------------------------

**SEPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo al rubro xxxxx del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2022, según compromiso presupuestal N.º xxxx de xxxx de 2022. ---------------

**OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. Este valor puede ser compensado con los montos que Metrosalud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

**NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: ----------**A.** **Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ------------------------------------------**B.** **La Buena** **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. -------------------------------------------

**C. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. -----------------------------------------------------**D.** **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ------------------------------

**DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con METROSALUD. ---------------------------------------------------

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** METROSALUDestará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente y METROSALUD no adquiere para con él ni para con las personas que se ocupen en la realización del contrato, ningún vínculo de carácter laboral ni de ninguna índole. Corren a cargo del CONTRATISTA los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato. Deberá, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes , ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. -------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. -------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación procederá en los siguientes casos: ------------------

* 1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ---------------
  2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ---------------------------------
  3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. ------------
  4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ------------------------------------------------
  5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. -

**PARAGRAFO ÚNICO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. -------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía. -------------------------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a las estampillas a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. ----------------------------------

**VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ---

**VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. -------------------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA QUINTA.** **AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS**. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ----------------------------------

**VIGÉSIMA** **SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN SARLAFT**. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. --------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. B) La Reserva Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. -------------------------------------------------------

Para constancia se firma en Medellín el día

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ xxxx**

Gerente ESE METROSALUD EL CONTRATSITA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaboró | Vanessa Jiménez Zapata | Revisó | John Bairon Restrepo Jaramillo |
| P.U. Abogada | Director Administrativo |

b